

SOLICITANTE FOLIO 25048630000522

Presente.-

En atención a su solicitud de acceso a la información, realizada a este órgano electoral, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa, con número de folio 25048630000522, en fecha 26 de enero de 2022 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Buen día por del presente envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más respetuosa y atenta el listado y archivos completos en word o pdf, es decir, formato accesible (no imágenes, ya que soy una persona con discapacidad visual y mi lector de pantalla no las lee) de:

1. Los Juicios de Protección de Derechos de los Ciudadanos (JDC) y sus respectivas sentencias (número de Juicio y documento de sentencia) respecto a las ACCIONES AFIRMATIVAS ELECTORALES EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD OTORGADAS DESDE EL AÑO 2019 HASTA LA ACTUALIDAD EN SU TERRITORIO DE COMPETENCIA (SEA ESTATAL O NACIONAL).
 2. Los ACUERDOS (número y documento del acuerdo) aprobados por su Instituto Electoral respecto a las Acciones Afirmativas en favor de las Personas Con Discapacidad desde el año 2019 hasta la presente fecha, en el territorio de su competencia (sea Estatal o Nacional).
 3. Los ACUERDOS (número y documento del acuerdo) DONDE SE ESTABLECIERON LOS LINEAMIENTOS (REGLAS) aprobados por su Instituto Electoral para las candidaturas de Personas Con Discapacidad desde el año 2019 hasta la presente fecha, en el territorio de su competencia (sea Estatal o Nacional).
 4. Asimismo, especificar si dichos ACUERDOS fueron acatando alguna sentencia o se realizaron como medidas afirmativas internas de su Instituto (sea Estatal o Nacional).
- Aunada a la petición, subrayo, que la accesibilidad de los Institutos Electorales Estatales (a nivel nacional) es poca o nula, situación que complica aún más mi investigación y búsqueda de dichos documentos públicos.
Sin más por el momento y agradeciendo su atención, quedo a la espera de su respuesta y apoyo a mi solicitud presentada.

Datos adicionales:

MEDIDAS AFIRMATIVAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES ESTATALES Y NACIONALES DESDE 2019 A LA FECHA ACTUAL, EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DESDE EL ÁMBITO DE COMPETENCIA ESTATAL Y FEDERAL, YA SEA POR INICIATIVA PROPIA DE LOS INSTITUTOS O EN ACATAMIENTO DE SENTENCIA POR TRIBUNAL ELECTORAL.”

Al respecto le comento que este órgano electoral no ha recibido ningún recurso sobre protección de derechos de los ciudadanos relativos a acciones afirmativas en favor de personas con discapacidad hasta la fecha.

Igualmente, le informo que este órgano electoral no ha emitido acuerdos ni lineamientos respecto a acciones afirmativas en favor de las personas con discapacidad del año 2019 a la fecha.

La presente respuesta se expide con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 136 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sinaloa, a 11 de febrero de 2022.

LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA